

**REF.: DA CURSO A SOLICITUD DE ANOTACIÓN
EN EL REGISTRO DE CORREDORES DE
BOLSA DE PRODUCTOS.**

SANTIAGO, 11 de agosto de 2022

RESOLUCIÓN EXENTA N° 5089

VISTOS:

1. Lo dispuesto en los artículos 3°, 5° y 20 N° 13 del D.L. N° 3.538 de 1980 que crea la Comisión para el Mercado Financiero; en el artículo 7 de la Ley N° 19.220 que Regula Establecimiento de Bolsas de Productos; en la Norma de Carácter General N° 182 y en la Resolución Exenta N° 8436 de 2021.
2. La solicitud de anotación en la inscripción en el Registro de Corredores de Bolsa de Productos correspondiente a la sociedad **NUEVO CAPITAL CORREDORES DE BOLSA DE PRODUCTOS S.A.**

CONSIDERANDO:

Que, habiendo la sociedad señalada proporcionado los antecedentes necesarios para la anotación requerida conforme a las disposiciones referidas en los vistos, a esta fecha, no existen observaciones a la solicitud previamente individualizada.

RESUELVO:

1. Dese curso a la solicitud de anotación en la inscripción en el Registro de Corredores de Bolsa de Productos correspondiente a la sociedad **NUEVO CAPITAL CORREDORES DE BOLSA DE PRODUCTOS S.A.**, consistente en el cambio del nombre a **BANGLOBAL CORREDORES DE BOLSA DE PRODUCTOS S.A.** y nombre de fantasía por **BANGLOBAL CBP S.A.**, la cual se realizará conforme a la información adjunta a la presente Resolución.
2. Notifíquese la presente Resolución a la Secretaría General de esta Comisión, para los fines que correspondan de conformidad a la ley y a efectos de dar cumplimiento a lo establecido en los artículos 33 y 34 del Decreto Ley N° 3.538 de 1980.



*Para validar ir a <http://www.svs.cl/institucional/validar/validar.php>
FOLIO: RES-5089-22-95315-X*

3. Una vez practicada la respectiva anotación, los oficios y antecedentes acompañados a esta Comisión por el interesado –que hasta este momento no tuvieron esa calidad- pasarán a ser públicos, correspondiendo al nivel 0 del clasificador de información actualmente vigente en la política de manejo, clasificación, tratamiento y resguardo de la información, aprobado por Resolución Exenta N° 6605 de 2017.

WF 1820241

Anótese, Comuníquese y Archívese.



A handwritten signature in black ink, appearing to read 'Luis Figueroa de la Barra'.

LUIS FIGUEROA DE LA BARRA
DIRECTOR GENERAL DE REGULACION PRUDENCIAL
POR ORDEN DEL CONSEJO DE LA
COMISION PARA EL MERCADO FINANCIERO



Para validar ir a <http://www.svs.cl/institucional/validar/validar.php>
FOLIO: RES-5089-22-95315-X